

Recibi 12  
11-10-2011  
12:50 PM

Oficio No.: 01-092-001-019-2011  
Asunto: Envío de observaciones  
Depto.: Municipios  
Período: Julio a Septiembre de 2010

Mérida, Yucatán., a 16 de Febrero de 2011

H. Ayuntamiento de Tixcaltucupul, Yucatán.  
C. Felipe Joel Oy Chan.  
Presidente Municipal  
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones III y XIII, 4 fracciones I y III, 7 inciso a) fracción X, y 18 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Yucatán, aplicable conforme a los artículos transitorios tercero y décimo cuarto de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y después de haber realizado la revisión y glosa de las cuentas recibidas de ese Ayuntamiento, correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2010; en hojas anexas le detallamos las observaciones correspondientes como sigue:

- 6 hojas de la cuenta de Participaciones
- 1 hoja de reclasificaciones de Participaciones
- 11 hojas del FISM
- 1 hoja del FORTAMUN

Así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracción II y 18 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Yucatán, aplicable conforme a los artículos transitorios tercero y décimo cuarto de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se le otorga un plazo de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente en que cause efectos la presente notificación, para solventar las observaciones y efectuar las aclaraciones correspondientes.

No omito manifestarle que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se procederá a imponer la multa prevista en el artículo 30 fracción III de la Ley ya mencionada, aplicable conforme a los artículos transitorios tercero y décimo cuarto de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Hago de su conocimiento que al formular la contestación a este oficio deberá:

1. Mencionar los datos que aparecen en el ángulo superior derecho del mismo.
2. Formularla en original y 2 copias.
3. Indicar el número de hojas anexas al oficio de solventación.
4. Todas las hojas deberán tener la firma autógrafa del Presidente Municipal y el sello del H. Ayuntamiento.

Atentamente

C. P. C. René Humberto Márquez Arcila M.E.  
Auditor Superior del Estado de Yucatán



C.c.p. Archivo minutarario  
Departamento  
Para acuse

Wg.

Auditoría Superior del Estado de Yucatán

Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán.

Periodo: Julio a Septiembre de 2010.

Documento: Resumen de Observaciones de la cuenta de Participaciones Municipales

Referencia Contable		Partida	Concepto	Comprobante			Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza			No	Fecha	Importe							
17-Jul-10	E-13	5201-22-6213	Compra de 40 focos 60w espiral, 20 foto celdas 110w, 10 cintas aislantes, 100 mt de cable 1x10, 100 mt cable 1x12, 20 soquets moguel, 20 soquets normal, 2 tijeras p/podar, 15 acrílicos para suburbana y 1 balastro 1000w acrílico mediano. Tamara G. Alonzo Alonzo.	Factura 2223	17-Jul-10	16,385.00	40376	CH-113	70958	Tamara G. Alonzo Alonzo	Condición: El comprobante no esta codificado de acuerdo a la partida correspondiente. Causa: No se apegan al catálogo de cuentas. Efecto: Saldos incorrectos de las cuentas.	Aplicar registro contable correcto en el mes en que reciban la observación siempre y cuando el ejercicio no se haya cerrado y enviar la póliza de reclasificación. Evitar que siga ocurriendo. Ver reclasificación 1 de participaciones.	Art. 4 fracc. IV, V LCMHEY
05-Ago-10	E-37	5201-06-4203	Servicio funerario y traslado de Merida-Tixcacalcupul para la persona que en vida se llamo María Mis Yam. Juan José Sánchez Fernández.	Factura 654	05-Ago-10	4,060.00	40395	CH-130	70958	Juan José Sánchez Fernández	Condición: No envían constancia de recepción firmada por la persona que solicitó el apoyo. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que el solicitante haya obtenido el recurso.	Enviar constancia de recepción firmada por la persona que solicitó el apoyo.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III y V LCMHEY
09-Ago-10	E-42	5201-28-2701	Compra de 22 pares de botas Cimex para policías del Municipio. Tamara G. Alonzo Alonzo.	Factura 2233	09-Ago-10	7,145.60	40399	CH-135	70958	Tamara G. Alonzo Alonzo	Condición: No enviaron la relación de empleados del H. Ayuntamiento que se beneficiaron con las botas. Causa: Falta de control. Efecto: Gasto No acreditan el destino del gasto.	Enviar relación de los empleados que recibieron las botas.	Art. 26 y 39 LRCTME, Art. 4 Frac. III LCMHEY
10-Ago-10	E-50	5201-28-3504	Compra de 1 llanta nueva 17x750 y reparaciones de llantas. Juan de Dios Canche Kumul.	Factura 7626	27-Ago-10	1,629.80	40400	CH-143	70958	Juan de Dios Canche Kumul	Condición: No envían bitácora de mantenimiento de los vehículos del municipio. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que el vehículo sea propiedad del ayuntamiento, ni la frecuencia del mantenimiento efectuado al vehículo.	Enviar la bitácora de mantenimiento de vehículos.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
12-Ago-10	E-51	5201-06-4203	Pago de reemboinado de un motor de 2 HP fases 220 volts 1725 RPM 4 polos y cambio de capacitor de trabajo. Florencio Chan y Pech	FACTURA 388	12-Ago-10	2,500.00	40402	CH-144	70958	Florencio Chan y Pech	Condición: No acredita constancia de apoyo a personas. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que el beneficiado haya obtenido el recurso.	Enviar constancia de recepción.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
											Condición: No acreditan la identidad de la persona beneficiaria de apoyo a personas a escasos recursos. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que el beneficiado haya obtenido un recurso.	Enviar fotocopia de la identificación oficial del beneficiario.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY



Auditoría Superior del Estado de Yucatán

Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán.

Periodo: Julio a Septiembre de 2010.

Documento: Resumen de Observaciones de la cuenta de Participaciones Municipales

Referencia Contable		Partida	Concepto	Comprobante			Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza			No	Fecha	Importe							
12-Ago-10	E-52	5201-20-4202	Pago de varios servicios de transporte de deportistas y servicio de traslado al albergue escolar "Cecilio Chi". Jaime Poot Uitzil.	Recibo de Tesorería sin número	12-Ago-10	3,870.00	12-Ago-10	CH-145	70958	Jaime Poot Uitzil	Condición: Envían recibos de tesorería en lugar de comprobante con requisitos fiscales. Causa: Falta de control. Efecto: Incumplimiento de la disposición legal señalada.	Enviar comprobante con requisitos fiscales. Los recibos oficiales de tesorería deben expedirse única y exclusivamente para el otorgamiento de ayudas económicas a personas de escasos recursos, deportivas y culturales.	Art. 102 LISR, Art. 29, 71 CFF, Art. 18 LCMHEY, Art. 26, 39 LRCTME
											Condición: No envían constancia de recepción por el servicio de traslado de algún representante o la relación firmada de personas beneficiadas. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que se haya obtenido el servicio.		
13-Ago-10	E-55	5201-22-6213	Pago de 40 focos ahorradores 65w, 20 focos ahorradores 45w, 15 focos ahorradores 20w, 15 focos slin line, 12 focos vapor de sodio 70w, 12 focos vapor de sodio 100w, 25 focos corder N.110, 25 focos corder N.220 y 1 desbrozadora. Ricardo Pasos y León.	Factura 011	12-Ago-10	30,520.18	13-Ago-10	CH-148	70958	Ricardo Pasos y León	Condición: Compra de material eléctrico sin destino. Causa: Falta de control. Efecto: Posible desviación de recursos en el uso del material eléctrico.	Enviar el informe firmado del responsable de Alumbrado Público del uso dado al material.	Art. 26, 39 LRCTME
											Condición: El comprobante no está codificado de acuerdo a la partida correspondiente. Causa: No se apegan al catálogo de cuentas. Efecto: Saldos incorrectos de las cuentas.		
23-Ago-10	E-67	5201-02-2202	Compra de 50 paq. De Coca cola 400 ml de 24 pzas. Embotelladora Bepensa S.A de C.V.	Factura YI-140608	06-Sep-10	4,999.99	40415	CH-160	70958	Felipe J. Oy Chan (Presidente Municipal)	Condición: No envían constancia de recepción firmada por el encargado del evento. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que el beneficiado haya obtenido el recurso.	Enviar constancia de recepción.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
28-Ago-10	E-74	5201-%-2602	Compra de 5503.21 lt de combustible para vehículos del Ayuntamiento. Servicios San Nicolás S.A de C.V.	Factura 29944	28-Ago-10	46,447.09	40418	CH-167	70958	Servicios San Nicolás S.A de C.V.	Condición: El destino del combustible no está acreditado. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de la correcta utilización del combustible.	Enviar informe del consumo de combustible.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY



Auditoría Superior del Estado de Yucatán  
Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán.  
Periodo: Julio a Septiembre de 2010.  
Documento: Resumen de Observaciones de la cuenta de Participaciones Municipales

Referencia Contable		Partida	Concepto	Comprobante			Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza			No	Fecha	Importe							
10-Sep-10	E-108	5201-02-2202	Prestación de Servicios Profesionales. Rosalba Viviana Martínez Galue.	Recibo de Honorarios 34	01-Sep-10	2,000.00	40431	CH-187	70958	Rosalba Viviana Martínez Galue.	Condición: No envían contrato de prestación de servicios. Causa: incumplimiento a la instrucción. Efecto: No se tiene conocimiento de los derechos y obligaciones a los que esta sujeto el H. Ayuntamiento.	Enviar contrato de servicios con este proveedor.	Art. 55 fracc. XV LGMHEY
11-Sep-10	E-115	5201-02-3504	Afinación general del motor, cambio de manguera de dirección hidráulica, 2 cambios de 4 rotulas de suspensión y 2 pares de balatas delanteras y bajar el tanque de combustible para cambiar una bomba electrónica y afinación general del motor. Jaime A. Núñez Aguilar.	Facturas 004 005	3-sep-10 4-sep-10	2,900.00	40432	CH-194	70958	Jaime A. Núñez Aguilar	Condición: No envían bitácora de mantenimiento de los vehículos del municipio. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que el vehículo sea propiedad del ayuntamiento, ni la frecuencia del mantenimiento efectuado al vehículo.	Enviar la bitácora de mantenimiento de vehículos.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
18-Sep-10	E-119	5201-06-4203	Pago por los servicios prestados de traslado de estudiantes de Mama a Chikindzonot. Armando Poot Uitzil.	Recibo de Tesorería sin número	20-Sep-10	1,920.00	40439	CH-198	70958	Mariano Cahum Hoil (Tesorero Municipal)	Condición: Envían recibos de tesorería en lugar de comprobante con requisitos fiscales. Causa: Falta de control. Efecto: Incumplimiento de la disposición legal señalada.	Enviar comprobante con requisitos fiscales. Los recibos oficiales de tesorería deben expedirse única y exclusivamente para el otorgamiento de ayudas económicas a personas de escasos recursos, deportivas y culturales.	Art. 102 LISR, Art. 29, 71 CFF, Art. 18 LCMHEY, Art. 26, 39 LRCTME
19-Sep-10	E-121	5201-02-3504	Pago de 1 radiador, 1 banda de tiempo, 1 banda de alternador, 1 polea, 1 anticongelante, 1 balero, 1 jgo de carbones, 1 control de clutch, 1 rep set, 1 bomba de agua, 1 silicón y 2 anticongelantes concentrados. Carlos L. Osorio Rosado.	Facturas 36408 36411	17-Sep-10	8,307.34	40440	CH-200	70958	Carlos L. Osorio Rosado	Condición: No envían bitácora de mantenimiento de los vehículos del municipio. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que el vehículo sea propiedad del ayuntamiento, ni la frecuencia del mantenimiento efectuado al vehículo.	Enviar la bitácora de mantenimiento de vehículos.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
21-Sep-10	E-125	5201-06-2603	Compra de 4248.85 lt de combustible para vehículos del Ayuntamiento. Servicios San Nicolás S.A de C.V.	Factura 30795	21-Sep-10	36,200.21	40442	CH-204	70958	Servicios San Nicolás S.A de C.V.	Condición: El destino del combustible no está acreditado. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de la correcta utilización del combustible.	Enviar informe del consumo de combustible.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
24-Sep-10	E-127	5201-02-3712	Pago de 20 cajas de Coca cola de 400 ml. Marolain Aguilar Silva.	Nota de venta 9794	13-Sep-10	2,000.00	40445	CH-206	70958	Al Portador	Condición: Por el pago efectuado no envían comprobante fiscal solo nota de venta. Causa: Falta de comprobación. Efecto: Incumplimiento a la disposición legal señalada.	Enviar comprobante con requisitos fiscales, que ampare la operación realizada o reintegrar.	Art. 102 LISR, Art. 29 y 71 CFF, Art. 18 LCMHEY, Art. 26 y 39 LRCTME.

La presentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de Yucatán



Auditoría Superior del Estado de Yucatán

Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán.

Periodo: Julio a Septiembre de 2010.

Documento: Resumen de Observaciones de la cuenta de Participaciones Municipales

Referencia Contable		Partida	Concepto	Comprobante			Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza			No	Fecha	Importe							
24-Sep-10	E-127	520-20-4201	Pago de tortas jamón y queso que se sirvieron a los grupos folklóricos visitantes y locales y a la audiencia presente. Eleucadio Mis Chan.	Recibo de Tesorería sin número	10-Sep-10	2,400.00	40445	CH-206	70958	Al Portador	Condición: Envían recibos de tesorería en lugar de comprobante con requisitos fiscales. Causa: Falta de control. Efecto: Incumplimiento de la disposición legal señalada.	Enviar comprobante con requisitos fiscales. Los recibos oficiales de tesorería deben expedirse única y exclusivamente para el otorgamiento de ayudas económicas a personas de escasos recursos, deportivas y culturales.	Art. 102 LISR, Art. 29, 71 CFF, Art. 18 LCMHEY, Art. 26, 39 LRCTME
											Condición: No envían constancia de recepción firmada por el encargado del evento. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que el beneficiado haya obtenido el recurso.	Enviar constancia de recepción.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY

Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



Referencia Contable		Partida	Concepto	Comprobante			Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza			No	Fecha	Importe							
24-Sep-10	E-127	5201-20-2202	Antojitos regionales que se consumieron el día del grito de Independencia. Eleucadio Mis Chan.	Recibo de Tesorería sin número	15-Sep-10	2,000.00	40445	CH-206	70958	Al Portador	Condición: No envían constancia de recepción firmada por el encargado del evento. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que el beneficiado haya obtenido el recurso.	Enviar constancia de recepción.	Art. 26, 39 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
<b>Ingresos por Participación</b>													
02-Jul-10	I-001	4106-01-0005	Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN)	SH-ING/110/338/10	02-Feb-10	3,032.54					Condición: El comprobante no está codificado de acuerdo a la partida correspondiente, Causa: No se apegan al catálogo de cuentas, Efecto: Saldos incorrectos de las cuentas.	Aplicar registro contable correcto en el mes en que reciban la observación siempre y cuando el ejercicio no se haya cerrado y enviar la póliza de reclasificación. Evitar que siga ocurriendo. Ver Reclasificación 3 del anexo de Participaciones	Art. 12 frac. V y VI LRCTME
<b>Requerimientos Generales</b>													
<b>Anticipo a Proveedores</b>													
1.-	Envían copia del Detalle de movimientos en lugar del estado de cuenta 4047070958 HSBC de los meses de julio, agosto y septiembre de 2010.										Condición: No envían los estados de cuenta bancarios originales de los meses julio, agosto y septiembre de 2010. Causa: Falta de control. Efecto: No se pueden validar los resultados de la conciliación bancaria.	Enviar los estados de cuenta bancarios originales.	Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
<b>Anticipo a Proveedores</b>													
2.-	Al 30 de septiembre de 2010, la cuenta de Anticipo a Proveedores presenta saldos: 1107-02 Jorge Florentino Contreras por \$5,500.00 (E-068 25-ago-10, E-098 02-sep-10); 1107-06 Luis Angel Torres Pech (E-112 y E113 11-sep-10) por \$11,000.00					16,500.00					Condición: Existen anticipos que no se han aplicado contra el gasto que los originó. Causa: Falta de depuración y análisis de los saldos de sus cuentas. Efecto: Posible desvío de recursos.	Efectuar las correcciones y especificar el número de póliza donde se corrigieron.	Art. 4 fracc. III, V LCMHEY



Auditoría Superior del Estado de Yucatán

Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán.

Periodo: Julio a Septiembre de 2010.

Documento: Resumen de Observaciones de la cuenta de Participaciones Municipales

Referencia Contable		Partida	Concepto	Comprobante			Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza			No	Fecha	Importe							
<b>Retenciones por enterar</b>													
3.-	Se observa que durante la revisión del periodo de julio a septiembre de 2010, no están efectuando al SAT el entero de ISPT retenido como impuestos por pagar de nóminas, lo que podría constituirse en delito fiscal, es necesario efectuar al SAT los pagos correspondientes, el saldo acumulado de la cuenta 2103-01-0001 SAT es de \$ 398,532.62, \$315,045.28 de la administración anterior y del periodo observado se generó el importe de \$ 83,487.34		83,487.34							Condición: Al 30 de septiembre de 2010 no han efectuado los enteros de impuestos a la SHCP por concepto de retenciones de ISPT. Causa: Falta de apego a las responsabilidades fiscales del municipio. Efecto: Posibles carga fiscal (SAT).	Especificar y enviar el comprobante oficial de pago de estas retenciones, el número de cheque y póliza del pago; en términos de la ley de ISR deberán enterarse a mas tardar en el mes inmediato posterior al cual se efectuó la retención.	Art. 113 párrafo VII, Art. 127 párrafo V LISR y Art. 143 LISR. 71 CFF	
<b>Proveedores</b>													
4.-	La cuenta de Proveedores 2104-01-0002 a nombre de Edwar Martín Cen Arjona presenta saldos al 30 de septiembre de 2010 por \$3,160.00 según póliza Egreso 102 del 04-sep-10.		3,160.00							Condición: El saldo de la cuenta 2104-01-0002 no esta comprobada. Causa: No analizan los saldos de sus estados financieros. Efecto: Posible desvío de recursos.	Reintegrar o comprobar el importe del saldo de la cuenta.	Art. 26 LRCTME, Art. 4 fracc. III, V LCMHEY	
<b>De los gastos</b>													
5.-	Los empleados no cuentan con seguridad social.									Condición: Los empleados del municipio no cuentan con seguridad social ya que es una obligación del H. Ayuntamiento (Patrón) dar esta prestación a su trabajador. Causa: Falta de apego a la ley que les corresponde. Efecto: Posible demanda laborales.	Corregir esta falta administrativa.	Art. 45 fracc. VI LTSEMY	
6.-	No se cuenta con la flotilla de vehículos al servicio del Municipio para validar el gasto del combustible y mantenimiento de los mismos.									Condición: No envían la flotilla de vehículos correspondientes a la administración del Municipio. Causa: Falta de control interno. Efecto: Pago de gastos que no le corresponden al Municipio.	Enviar Parque Vehicular para realizar la incorporación de los vehículos al municipio.	Art. 4 fracc. III, V LCMHEY.	
<b>Total Monto Observado</b>			<b>281,465.09</b>										

Abreviaturas

- LCMHEY Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Yucatán.
- LGMEY Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- LRCTME Ley Reglamentaria para la Contabilidad de las Tesorerías Municipales del Estado y para la Formación, Comprobación y Presentación de sus Cuentas a la Contaduría Mayor de Hacienda.
- LISR Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- CFF Código Fiscal de la Federación
- LTSEMY Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.



Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

**Auditoría Superior del Estado de Yucatán**

Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán.

Periodo: Julio a Septiembre de 2010.

Documento: Reclasificaciones por revisión de la cuenta de Participaciones Municipales

**Reclasificación 1**

Partida	Nombre de la Cuenta	Referencia Contable		Movimientos		
		Fecha	Póliza	Parcial	Debe	Haber
5201-22-2401	Material eléctrico	17/07/2010	E-13	16385	16,385.00	
5201-22-6213	Mtto y Rehabilitación de obra pública	17/07/2010	E-13	16385		16,385.00
Se propone reclasificación por ser compra de material eléctrico						
<b>Sumas Iguales</b>					<b>16,385.00</b>	<b>16,385.00</b>

**Reclasificación 2**

Partida	Nombre de la Cuenta	Referencia Contable		Movimientos		
		Fecha	Póliza	Parcial	Debe	Haber
5201-22-2401	Material eléctrico	13/08/2010	E-55	30520.18	30,520.18	
5201-22-6213	Mtto y Rehabilitación de obra pública	13/08/2010	E-55	30520.18		30,520.18
Se propone reclasificación por ser compra de material eléctrico						
<b>Sumas Iguales</b>					<b>30,520.18</b>	<b>30,520.18</b>

**Reclasificación 3**

Partida	Nombre de la Cuenta	Referencia Contable		Movimientos		
		Fecha	Póliza	Parcial	Debe	Haber
4106-01-0003	Imp.s/ Ten. o uso de Vehículos nacionales y extranjeros (TEN,TENE VPE)	02/07/2010	I-1	3032.54	3,032.54	
4106-01-0005	Impuesto sobre Automóviles nuevos (ISAN).	02/07/2010	I-1	3032.54		3,032.54
Registro incorrecto en el mes de julio 2010						
<b>Sumas Iguales</b>					<b>3,032.54</b>	<b>3,032.54</b>



Auditoría Superior del Estado de Yucatán

Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán

Periodo: Julio a Septiembre de 2010

Documento: Resumen de observaciones en Ramo 33 de la cuenta del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Contratista: David Abraham Pool Garma  
 Obra: Construcción de diversas calles en Tixcacalcupul  
 Contrato: FISM-R33-092-2010-01-IR  
 Código: 5201-40-8104  
 Cuenta: Urbanización Municipal

Firmado el 26-Ago-10

Importe: \$316,935.27  
 Inicio: 30-Ago-10  
 Final: 28-Sep-10

Aprobado: SI 18-08-10  
 Asignado por: Invitación a cuando menos 3 personas  
 Obra - 1

Referencia Contable		Concepto	Factura		Importe del cheque.	Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza		No.	Fecha								
26-Ago-10	E-90	Anticipo	Factura 342	25-Ago-10	95,080.58	26-Ago-10	CH-102	70974	David Abraham Pool Garma	Condición: No enviaron el acta de cabildo con la priorización de las obras. Causa: Incumplimiento de la disposición legal. Efecto: No hay certeza de que las obras que se están realizando beneficien de manera inmediata a los sectores con mayor rezago social.	Enviar copia certificada del acta de cabildo con la priorización de las obras.	Art.119 Penúltimo Párrafo LGMEY
										Condición: No envían cedula de información básica. Causa: No se saben los datos básicos acerca del trabajo que se va a realizar en la obra, pagos, metas. Efecto: No se pueden validar la obra	Enviar cedula de información básica.	Art. 21 y Art.60 LOPSCEY
										Condición: No envían la validación de la dependencia normativa en el expediente Técnico. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza si las especificaciones de la obra son las correctas.	Enviar el oficio de validación, firmado por el representante de la dependencia normativa correspondiente.	Art.28 y 39 LRCTME, Art. 12 Fracc VIII LOPSCEY
										Condición: No envían oficio de validación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Causa: No hicieron el trámite o no lo acreditan. Efecto: Posibilidad de daño ecológico al efectuar la obra.	Enviar el oficio de validación, firmado y/o sello de la Secretaria.	Art.33 frac. V LCF, Art. 11 LOPSCEY
										Condición: No envían el Pliego de condiciones y/o bases firmado por el contratista. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza de que el contratista conozca plenamente las condiciones para realizar la obra.	Enviar el Pliego de condiciones y/o bases firmado por el contratista.	Art. 28 Y 39 LRCTME
										Condición: No enviaron las cartas invitación a los concursantes y sus acuses de recibo. Causa: Falta de control interno. Efecto: No se puede verificar si los concursantes realmente fueron invitados.	Enviar las cartas invitación de los concursantes y sus acuses de recibo.	Art. 164 LGMEY, Art. 47 fracc. I LOPSEY.

Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán





Auditoría Superior del Estado de Yucatán

Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán

Periodo: Julio a Septiembre de 2010

Documento: Resumen de observaciones en Ramo 33 de la cuenta del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Contratista: Soleyda Caridad Lazo Cardozo  
 Obra: Reconstrucción de calles varias en Tixcacalcupul  
 Contrato: FISM-R33-092-2010-02-IR  
 Código: 5201-40-8104  
 Cuenta: Urbanización Municipal

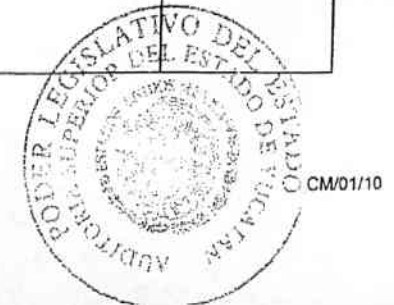
Firmado el 27-Ago-10

Importe: \$609,614.34  
 Inicio: 30-Ago-10  
 Final: 28-Sep-10

Aprobado: SI 18-08-10  
 Asignado por: Invitación a cuando menos 3 personas  
 Obra - 2

Referencia Contable		Concepto	Factura		Importe del cheque.	Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza		No.	Fecha								
26-Ago-10	E-91	Anticipo	Factura 597	25-Ago-10	182,884.30	26-Ago-10	CH-103	70974	Soleyda Caridad Lazo Cardozo	Condición: No enviaron el acta de cabildo con la priorización de las obras. Causa: Incumplimiento de la disposición legal. Efecto: No hay certeza de que las obras que se están realizando beneficien de manera inmediata a los sectores con mayor rezago social.	Enviar copia certificada del acta de cabildo con la priorización de las obras.	Art.119 Penúltimo Párrafo LGMEY
										Condición: No envían cedula de información básica. Causa: No se saben los datos básicos acerca del trabajo que se va a realizar en la obra, pagos, metas. Efecto: No se pueden validar la obra	Enviar cedula de información básica.	Art. 21 y Art.60 LOPSCEY
										Condición: No envían la validación de la dependencia normativa en el expediente Técnico. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza si las especificaciones de la obra son las correctas.	Enviar el oficio de validación, firmado por el representante de la dependencia normativa correspondiente.	Art.28 y 39 LRCTME, Art. 12 Fracc VIII LOPSCEY
										Condición: No envían oficio de validación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Causa: No hicieron el trámite o no lo acreditan. Efecto: Posibilidad de daño ecológico al efectuar la obra.	Enviar el oficio de validación, firmado y/o sello de la Secretaria.	Art.33 frac. V LCF, Art. 11 LOPSCEY
										Condición: No envían el Pliego de condiciones y/o bases firmado por el contratista. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza de que el contratista conozca plenamente las condiciones para realizar la obra.	Enviar el Pliego de condiciones y/o bases firmado por el contratista.	Art. 28 Y 39 LRCTME
										Condición: No enviaron las cartas invitación a los concursantes y sus acuses de recibo. Causa: Falta de control interno. Efecto: No se puede verificar si los concursantes realmente fueron invitados.	Enviar las cartas invitación de los concursantes y sus acuses de recibo.	Art. 164 LGMEY, Art. 47 fracc. I LOPSEY.

Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



										Condición: No envían el convenio de desarrollo social con el croquis y ubicación de la obra. Causa: No se conoce la ubicación de la obra. Efecto: No se conoce la ubicación de la obra.	Enviar el convenio de desarrollo social con la aportación de los beneficiarios.	Art. 39 LRCTME, Art. 4 fracción V LCMHEY Art 17, 37 Fracc XIX, 42 Fracc II y 60 Fracc. XII LOPSCHEY
										Condición: No envían la propuesta de inversión. Causa: Se desconocen los datos acerca de la inversión de la obra. Efecto: No se sabe como se va a manejar la inversión de la obra.	Enviar la propuesta de inversión.	Art. 39 LRCTME, Art. 4 fracción V LCMHEY Art 17, 37 Fracc XIX, 42 Fracc II y 60 Fracc. XII LOPSCHEY
										Condición: No envían Programa de ejecución de los trabajos. Causa: La persona encargada de la obra no esta pendiente del avance de la obra. Efecto: No se pueden validar el avance de la obra	Enviar programa de ejecución de los trabajos	Art. 21 y Art.60 LOPSCHEY
28-Sep-10	E-140	Estimación Única	Factura 613	27-Sep-10	426,730.04	28-Sep-10	CH-109	70974	Soleyda Caridad Lazo Cardozo	Condición: No envían números generadores de la estimación técnica. Causa: No los solicitaron o no los envían. Efecto: No se pueden validar las dimensiones de la obra	Enviar la generadora de la estimación técnica firmada por el contratista y el presidente municipal.	Art. 28 Y 39 LRCTME Art. 70 LOPSCHEY
										Condición: No envían acta de extinción de derechos y obligaciones. Causa: No están cumpliendo con la formalidad de la entrega de la obra. Efecto: No se tiene certeza de que se	Enviar acta de extinción de derechos y obligaciones.	Art. 28 Y 39 LRCTME
Suma					609,614.34							



Auditoría Superior del Estado de Yucatán

Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán

Periodo: Julio a Septiembre de 2010

Documento: Resumen de observaciones en Ramo 33 de la cuenta del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Contratista: Sanle SA de CV

Obra: Construcción y Pavimentación de calles varias en la localidad de Ekpedz

Contrato: FISM-R33-092-2010-03-IR

Código: 5201-40-8104

Cuenta: Urbanización Municipal

Firmado el 27-Ago-10

Importe: \$624,275.82

Inicio: 30-Ago-10

Final: 28-Sep-10

Aprobado: SI 18-08-10

Asignado por: Invitación a cuando menos 3 personas

Obra - 3

Referencia Contable		Concepto	Factura		Importe del cheque.	Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza		No.	Fecha								
27-Ago-10	E-92	Anticipo	Factura 1353	27-Ago-10	187,282.75	27-Ago-10	CH-104	70974	Sanle SA de CV	Condición: No enviaron el acta de cabildo con la priorización de las obras. Causa: Incumplimiento de la disposición legal. Efecto: No hay certeza de que las obras que se están realizando beneficien de manera inmediata a los sectores con mayor rezago social.	Enviar copia certificada del acta de cabildo con la priorización de las obras.	Art.119 Penúltimo Párrafo LGMEY
										Condición: No envían cedula de información básica. Causa: No se saben los datos básicos acerca del trabajo que se va a realizar en la obra, pagos, metas. Efecto: No se pueden validar la obra	Enviar cedula de información básica.	Art. 21 y Art.60 LOPSCEY
										Condición: No envían la validación de la dependencia normativa en el expediente Técnico. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza si las especificaciones de la obra son las correctas.	Enviar el oficio de validación, firmado por el representante de la dependencia normativa correspondiente.	Art.28 y 39 LRCTME, Art. 12 Fracc VIII LOPSCEY
										Condición: No envían oficio de validación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Causa: No hicieron el trámite o no lo acreditan. Efecto: Posibilidad de daño ecológico al efectuar la obra.	Enviar el oficio de validación, firmado y/o sello de la Secretaría.	Art.33 frac. V LCF, Art. 11 LOPSCEY
										Condición: No envían el Pliego de condiciones y/o bases firmado por el contratista. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza de que el contratista conozca plenamente las condiciones para realizar la obra.	Enviar el Pliego de condiciones y/o bases firmado por el contratista.	Art. 28 Y 39 LRCTME
										Condición: No enviaron las cartas invitación a los concursantes y sus acuses de recibo. Causa: Falta de control interno. Efecto: No se puede verificar si los concursantes realmente fueron invitados.	Enviar las cartas invitación de los concursantes y sus acuses de recibo.	Art. 164 LGMEY, Art. 47 fracc. I LOPSEY.

Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



Auditoría Superior del Estado de Yucatán

Municipio: Tixcacalcupul, Yucatán

Periodo: Julio a Septiembre de 2010

Documento: Resumen de observaciones en Ramo 33 de la cuenta del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Fecha	Referencia Contable	Concepto	Factura	Fecha	Importe	Fecha	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
18-Sep-10	E-138	Estimacion-1	Factura 1355	15-Sep-10	165,354.35	18-Sep-10	CH-107	70974	Sanie SA de CV	Condición: No envían el convenio de desarrollo social con el croquis y ubicación de la obra. Causa: No se conoce la ubicación de la obra. Efecto: No se conoce la ubicación de la obra.	Enviar el convenio de desarrollo social con la aportación de los beneficiarios.	Art. 39 LRCTME, Art. 4 fracción V LCMHEY Art 17, 37 Fracc XIX, 42 Fracc II y 60 Fracc. XII LOPSCEY
										Condición: No envían la propuesta de inversión. Causa: Se desconocen los datos acerca de la inversión de la obra. Efecto: No se sabe como se va a manejar la inversión de la obra.	Enviar la propuesta de inversión.	Art. 39 LRCTME, Art. 4 fracción V LCMHEY Art 17, 37 Fracc XIX, 42 Fracc II y 60 Fracc. XII LOPSCEY
										Condición: No envían Programa de ejecución de los trabajos. Causa: La persona encargada de la obra no esta pendiente del avance de la obra. Efecto: No se pueden validar el avance de la obra	Enviar programa de ejecución de los trabajos.	Art. 21 y Art.60 LOPSCEY
<b>Suma</b>					<b>352,637.10</b>							

Contratista: Luis Ramiro Roche Lara  
 Otra: Construcción de calles 1 y 2 de X'lobil  
 Contrato: FISM-R33-092-2010-04-IR  
 Código: 5201-40-8104  
 Cuenta: Urbanización Municipal

Firmado el 04-Sep-10

Importe: \$630,329.82  
 Inicio: 06-Sep-10  
 Final: 05-Oct-10

Aprobado/ SI 18-08-10  
 Asignado por: Invitación a cuando menos 3 personas.  
 Obra - 4

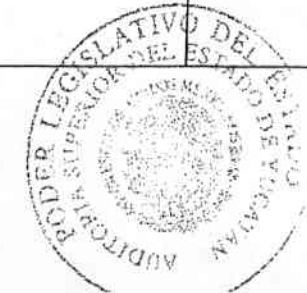
Referencia Contable		Concepto	Factura		Importe del cheque	Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza		No.	Fecha								
08-Sep-10	E-136	Anticipo	Factura 1029	07-Sep-10	189,101.88	8-Sep-10	CH-105	70974	Luis Ramiro Roche Lara	Condición: Acta de comité de obras y acciones del FAISM. Causa: Incumplimiento de la disposición legal. Efecto: No hay certeza de la existencia del comité mencionado.	Enviar copia del acta del Comité de obras y acciones del FAISM	Art. 72 LGMEY
										Condición: No enviaron el acta de cabildo con la priorización de las obras. Causa: Incumplimiento de la disposición legal. Efecto: No hay certeza de que las obras que se están realizando beneficien de manera inmediata a los sectores con mayor rezago social.	Enviar copia certificada del acta de cabildo con la priorización de las obras.	Art.119 Penultimo Párrafo LGMEY
										Condición: No envían cedula de información básica. Causa: No se saben los datos básicos acerca del trabajo que se va a realizar en la obra, pagos, metas. Efecto: No se pueden validar la obra	Enviar cedula de información básica	Art. 21 y Art.60 LOPSCEY

Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



										Condición: No envían la validación de la dependencia normativa en el expediente Técnico. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza si las especificaciones de la obra son las correctas.	Enviar el oficio de validación, firmado por el representante de la dependencia normativa correspondiente.	Art.28 y 39 LRCTME, Art. 12 Fracc VIII LOPSCEY
										Condición: No envían oficio de validación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Causa: No hicieron el trámite o no lo acreditan. Efecto: Posibilidad de daño ecológico al efectuar la obra.	Enviar el oficio de validación, firmado y/o sello de la Secretaria.	Art.33 frac. V LCF, Art. 11 LOPSCEY
										Condición: No envían el convenio de desarrollo social con el croquis y ubicación de la obra. Causa: No se conoce la ubicación de la obra. Efecto: No se conoce la ubicación de la obra.	Enviar el convenio de desarrollo social con la aportación de los beneficiarios.	Art. 39 LRCTME, Art. 4 fracción V LCMHEY Art 17, 37 Fracc XIX, 42 Fracc II y 60 Fracc. XII LOPSCEY
										Condición: No envían la propuesta de inversión. Causa: Se desconocen los datos acerca de la inversión de la obra. Efecto: No se sabe como se va a manejar la inversión de la obra.	Enviar la propuesta de inversión	Art. 39 LRCTME, Art. 4 fracción V LCMHEY Art 17, 37 Fracc XIX, 42 Fracc II y 60 Fracc. XII LOPSCEY
										Condición: No envían Programa de obra. Causa: La persona encargada de la obra no sabe como esta organizada la obra. Efecto: No se pueden validar el avance de la obra	Enviar programa de obra.	Art. 21 y Art.60 LOPSCEY
										Condición: No envían el Pliego de condiciones y/o bases firmado por el contratista. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza de que el contratista conozca plenamente las condiciones para realizar la obra.	Enviar el Pliego de condiciones y/o bases firmado por el contratista.	Art. 28 Y 39 LRCTME
										Condición: No envían el presupuesto del contratista, con su generadora de costos y análisis de precios unitarios. Causa: Podrían estar utilizando el presupuesto base del H.Ayuntamiento. Efecto: No hay certeza de que la obra se realice de acuerdo al presuesto	Enviar el presupuesto con su generadora y análisis de precios unitarios, firmados por el contratista.	Art.28 y 39 LRCTME, Art. 4 fracción V LCMHEY Art 17, 37 Fracc XIX, 42 Fracc II y 60 Fracc. XII LOPSCEY
										Suma	189,101.88	

Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



oria Superior del Estado de Yucatán

Lugar: Tixcacalcupul, Yucatán

Periodo: Julio a Septiembre de 2010

Documento: Resumen de observaciones en Ramo 33 de la cuenta del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Contratista: David Abraham Pool Gama  
 Obra: Construcción de diversas calles en Tixcacalcupul.  
 Contrato: FISM-R33-002-2010-01-IR  
 Código: 5201-40-8104  
 Cuenta: Urbanización Municipal

Firmado el

Importe:  
 Inicio:  
 Final:

Aprobado: SI 18-08-10  
 Asignado por: Invitación a cuando menos 3 personas  
 Obra - 5

Referencia Contable		Concepto	Factura		Importe del cheque	Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza		No.	Fecha								
28-Sep-10	E-139	Estimación Unica	Factura 359	24-Sep-10	221,854.69	28-Sep-10	CH-108	70974	David Abraham Pool Gama	Condición: Acta de comité de obras y acciones del FAISM. Causa: Incumplimiento de la disposición legal. Efecto: No hay certeza de la existencia del comité mencionado	Enviar copia del acta del Comité de obras y acciones del FAISM	Art. 72 LGMEY
										Condición: No enviaron el acta de cabildo con la priorización de las obras. Causa: Incumplimiento de la disposición legal. Efecto: No hay certeza de que las obras que se están realizando benefician de manera inmediata a los sectores con mayor rezago social.	Enviar copia certificada del acta de cabildo con la priorización de las obras.	Art.119 Penúltimo Párrafo LGMEY
										Condición: No envían cedula de información básica. Causa: No se saben los datos básicos acerca del trabajo que se va a realizar en la obra, pagos, metas. Efecto: No se pueden validar la obra	Enviar cedula de información básica	Art. 21 y Art.60 LOPSCEY
										Condición: No envían la validación de la dependencia normativa en el expediente Técnico. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza si las especificaciones de la obra son las correctas.	Enviar el oficio de validación, firmado por el representante de la dependencia normativa correspondiente.	Art.28 y 39 LRCTME, Art. 12 Fracc VIII LOPSCEY
										Condición: No envían oficio de validación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Causa: No hicieron el trámite o no lo acreditan. Efecto: Posibilidad de daño ecológico al efectuar la obra.	Enviar el oficio de validación, firmado y/o sello de la Secretaría.	Art.33 frac. V LCP, Art. 11 LOPSCEY
										Condición: No envían el convenio de desarrollo social con el croquis y ubicación de la obra. Causa: No se conoce la ubicación de la obra. Efecto: No se conoce la ubicación de la obra.	Enviar el convenio de desarrollo social con la aportación de los beneficiarios	Art. 39 LRCTME, Art. 4 fracción V LCMHEY Art 17, 37 Fracc XIX, 42 Fracc IIy.60 Fracc. XII LOPSCEY

Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



oria Superior del Estado de Yucatán

Origen: Tixcacalcupul, Yucatán  
 Período: Julio a Septiembre de 2010

Documento: Resumen de observaciones en Ramo 33 de la cuenta del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Contratista: David Abraham Pool Garma  
 Obra: Construcción de diversas calles en Tixcacalcupul  
 Contrato: FISM-R33-092-2010-01-IR  
 Código: 5201-40-8104  
 Cuenta: Urbanización Municipal

Firmado el

Importe:  
 Inicio:  
 Final:

Aprobado: SI 18-08-10  
 Asignado por: Invitación a cuando menos 3 personas  
 Obra - 5

Referencia Contable		Concepto	Factura		Importe del cheque.	Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza		No.	Fecha								
28-Sep-10	E-139	Estimación Única	Factura 359	24-Sep-10	221,854.69	28-Sep-10	CH-108	70974	David Abraham Pool Garma	Condición: Acta de comité de obras y acciones del FAISM. Causa: Incumplimiento de la disposición legal. Efecto: No hay certeza de la existencia del comité mencionado	Enviar copia del acta del Comité de obras y acciones del FAISM	Art. 72 LGMEY
										Condición: No enviaron el acta de cabildo con la priorización de las obras. Causa: Incumplimiento de la disposición legal. Efecto: No hay certeza de que las obras que se están realizando beneficien de manera inmediata a los sectores con mayor rezago social.	Enviar copia certificada del acta de cabildo con la priorización de las obras.	Art.119 Penúltimo Párrafo LGMEY
										Condición: No envían cedula de información básica. Causa: No se saben los datos básicos acerca del trabajo que se va a realizar en la obra, pagos, metas. Efecto: No se pueden validar la obra	Enviar cedula de información básica.	Art. 21 y Art.60 LOPSCEY
										Condición: No envían la validación de la dependencia normativa en el expediente Técnico. Causa: Falta de control. Efecto: No se tiene certeza si las especificaciones de la obra son las correctas.	Enviar el oficio de validación, firmado por el representante de la dependencia normativa correspondiente.	Art.28 y 39 LRCTME, Art. 12 Fracc VIII LOPSCEY
										Condición: No envían oficio de validación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Causa: No hicieron el trámite o no lo acreditan. Efecto: Posibilidad de daño ecológico al efectuar la obra.	Enviar el oficio de validación, firmado y/o sello de la Secretaría.	Art.33 frac. V LCF, Art. 11 LOPSCEY
										Condición: No envían el convenio de desarrollo social con el croquis y ubicación de la obra. Causa: No se conoce la ubicación de la obra. Efecto: No se conoce la ubicación de la obra.	Enviar el convenio de desarrollo social con la aportación de los beneficiarios.	Art. 39 LRCTME, Art. 4 fracción V LCMHEY Art 17, 37 Fracc XIX, 42 Fracc II y 60 Fracc. XII LOPSCEY

Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán









**Auditoría Superior del Estado de Yucatán**

Municipio: **Tixcacalcupul, Yucatán**

Periodo: **Julio a Septiembre de 2010**

Documento: **Resumen de observaciones en Ramo 33 de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal**

A nombre de: **Rossana Gpe Domínguez Ávila**  
 Código: **5201-41-8208**  
 Cuenta: **Materiales y Suministros**

Referencia Contable		Concepto	Factura		Importe del Cheque	Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza		No.	Fecha								
11-Ago-10	E-85	Pago de 10 gas: lacrimógeno, 10 portagas, 10 linternas, 10 porta lámpara, 4 esposas Smith, 4 porta esposas, 10 fajillas, 10 silbatos, 17 percheras, 3 porta nombre, 10 cordón de mando, 4 candados.	Factura 6716	27-jul-10	10,704.36	11-Ago-10	CH-111	70966	Rossana Gpe Domínguez Ávila	Condición: No envía constancia de recepción firmada los policías. Causa: Falta de Control. Efecto: No se tiene la certeza de que los policías hayan recibido el material.	Enviar constancia de recepción.	Art. 26, 39 LRCTME. Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
Suma					10,704.36							

A nombre de: **Alicia Beatriz Meneses Trejo**  
 Código: **5201-41-8208**  
 Cuenta: **Adquisiciones de activo**

Referencia Contable		Concepto	Factura		Importe del Cheque	Fecha del Cheque	No. de Cheque	Cuenta Bancaria	Beneficiario del Cheque	Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
Fecha	Póliza		No.	Fecha								
13-Ago-10		5 Radios portátiles, 1 antena de base Hastler, incluye 1 instalación de antena base, 6 programas de radio, 5 mts de cable coaxión.	Factura 0777	12-ago-10	25,694.00	13-Ago-10	ch. 112	70966	Alicia Beatriz Meneses Trejo.	Condición: No envían las constancias de resguardos de los activos adquiridos. Causa: Falta de control interno en la administración. Efecto: No se puede fincar responsabilidades en caso de una eventualidad.	Enviar constancia de resguardos de los activos.	Art. 4 fracc. III LCMHEY Art. 59 fracc. IV LGMEY
Suma					25,694.00							

No. Observ.	Concepto	Importe				Observaciones (Condición, Causa y Efecto)	Requerimiento	Disposición Legal
<b>Efectivo, Bancos e Inversiones en valores.</b>								
1.-	Envían copia del Detalle de movimientos en lugar del estado de cuenta 4047070966 HSBC de los meses de julio, agosto y septiembre de 2010.					Condición: No envían los estados de cuenta bancarios originales de los meses julio, agosto y septiembre de 2010. Causa: Falta de control. Efecto: No se pueden validar los resultados de la conciliación bancaria.	Enviar los estados de cuenta bancarios originales.	Art. 4 fracc. III, V LCMHEY
<b>Total Monto Observado</b>		<b>36,398.36</b>						

**Abreviaturas**

- LCMHEY Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Yucatán
- LGMEY Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- LRCTME Ley Reglamentaria para la Contabilidad de las Tesorerías Municipales del Estado y para la Formación, Comprobación y Presentación de sus cuentas a la Contaduría Mayor de Hacienda

Nota: La actual fundamentación quedará conforme a los artículos transitorios III y XIV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

